

Talca, veinte de enero de dos mil diecisiete.-

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de 25 de agosto de 2016, escrita de fojas 318 a 356 de estos autos, sin costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°3549-2016/Civil.



01276415478524

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Talca integrada por los Ministros (as) Eduardo Meins O., Moises Olivero Muñoz C., Vicente Fernando Fodich C. Talca, veinte de enero de dos mil diecisiete.

En Talca, a veinte de enero de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



01276415478524